



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Democracia, Justicia y Libertad
Cariamanga-Loja-Ecuador



RESOLUCIÓN NRO. 003-GADCC-2017

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CALVAS**

CONSIDERANDO:

- **Que**, con fecha 09 de marzo del 2012, se sancionó la ordenanza que **REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS.**
- **Que**, con fecha 01 de abril del 2016, se presentó la solicitud de titularización de un predio ubicado en la zona urbana de la ciudad de Cariamanga, parroquia Chile, cantón Calvas, por parte del señor: AURO MONTELICIO AJILA.
- **Que**, con fecha 13 de Diciembre del 2016, la Directora Financiera Municipal, mediante informe 008-DF-GADCC-2016, indica los requerimientos del inciso final del artículo 3 de la ordenanza que **REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS.**
- **Que**, con fecha 14 de diciembre del 2016, el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADCC, mediante Oficio Nro. 96-PLAN-16, remite el Informe Técnico para la atención del pedido del señor: AURO MONTELICIO AJILA.
- **Que**, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, el órgano legislativo aprobó la legalización del predio que se encuentra en posesión del señor: AURO MONTELICIO AJILA., autorizando la emisión del Título Administrativo a favor de la peticionaria.
- **Que**, con fecha 13 de enero del 2017, se ha cancelado por parte de la beneficiaria, la tasa prevista en el artículo 5 de la ordenanza que **REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS.**
- **Que**, de conformidad a lo previsto en el artículo 60 literal i) del COOTAD; al Alcalde le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

En uso de sus facultades y atribuciones legales:



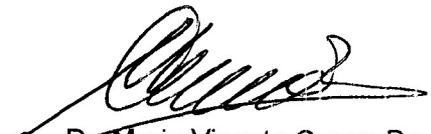
RESUELVE:

1. **Otorgar**, la titularización administrativa del predio ubicado en el área urbana de la parroquia Chile, calle "G", cantón Calvas, provincia de Loja, clave catastral 11 02 02 01 05 03 006 000, a favor del señor: **AURO MONTELICIO AJILA**, de estado civil soltero, cuyos linderos y dimensiones actualizados son: Por el **NORTE**: Con el lote 005 de Bravo Bravo Francisco Gilberto, en la longitud de 24,62; por el **SUR**: Con lote 007 de Sarango Gualán Segunda Iduara, en la longitud de 23,49m; por el **ESTE**: Con la calle "G", en la longitud de 11,59 m; y, por el **OESTE**: Con lote 016 de Merino Carmen Cecilia, en la longitud de 11,00m. Dando un área total de terreno de 271.53m².
2. **Autorizar**, al beneficiario, señor **AURO MONTELICIO AJILA**, para que proceda a protocolizar en cualquier Notaría Pública, la Resolución de Titularización del bien inmueble antes indicado y su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas, tomando como base el avalúo catastral.
3. **Notificar**, con la presente resolución a la beneficiaria, a la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Jefatura de Avalúos y Catastros del GADCC, para los fines de Ley.

De la notificación de esta resolución encárguese, el **SECRETARIO MUNICIPAL**.

Notifíquese y cúmplase.-

Cariamanga, 16 de Enero del 2017


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

